

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT: 891.500.580-9 SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código: SGC 171
		Versión: 1
	PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN	Página 17 de 20
		Decreto de adopción 2013/11/29 Código Postal: 191501

PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS

INTRODUCCION

Se presenta el análisis correspondiente al Plan de Previsión de Recursos Humanos del Municipio de Puerto Tejada Cauca, el cual busca consolidar y actualizar la información correspondiente a los cargos vacantes de la Entidad, así como determinar las directrices y forma de provisión de los mismos, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y cubrir las necesidades de personal en las diferentes dependencias de la entidad, siempre que exista disponibilidad presupuestal para ello.

El Plan de Previsión de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca, es el documento que permite evidenciar el análisis de necesidades de personal de cada una de las áreas de la Entidad frente a la planta actual provista tanto global como de los empleos de libre nombramiento y remoción.

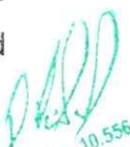
El propósito de realizar el Plan de Previsión de Recursos Humanos, tiene como alcance: determinar el cálculo de los empleados necesarios para adelantar las necesidades presentes y futuras de su competencia; identificar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período y por último efectuar la estimación de los costos de personal derivados de la identificación anteriormente expuesta con el fin de asegurar el financiamiento y la disponibilidad.

Teniendo en cuenta que el Plan de Previsión de Recursos Humanos, es uno de los componentes de la planeación el cual es liderado y consolidado por la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, es importante mencionar que para la elaboración del mismo, se realizó el análisis de la planta actual de personal de la Administración Municipal junto con el diagnóstico de necesidades de personal, haciendo énfasis para el cubrimiento, principalmente con medidas internas tales como capacitación, movimiento de personal (reubicación del personal, reubicación de los cargos), situaciones administrativas, transferencia del conocimiento, entre otros.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas estarán supeditadas a las directrices que imparta la Administración Municipal con referencia a la austeridad

“EL CAMBIO ES CON LA GENTE”
 CAM: Carrera 19 Calle 17 esquina.

Email: talentohumano@puertotejada.gov.co. Web: www.puertotejada.gov.co.


 C.C. No. 10.556.147

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT: 891.500.580-9 SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código: SGC 171
		Versión: 1
		Página 18 de 20
		Decreto de adopción 2013/11/29
	PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN	Código Postal: 191501

en el gasto público.

La planta vigente de la Entidad fue aprobada mediante Decreto No 180 del 28 de febrero de 2016, compuesta por 96 empleos, de los cuales fueron suprimidos 10 cargos con el Decreto 175 del 27 de diciembre de 2016 y mediante el Decreto 182 de 2016 se aclara el artículo 1 del Decreto No 180 de 2016, mediante el cual se establece la planta de personal relacionada anteriormente. Se relaciona la planta actual del municipio y el tipo de vinculación.

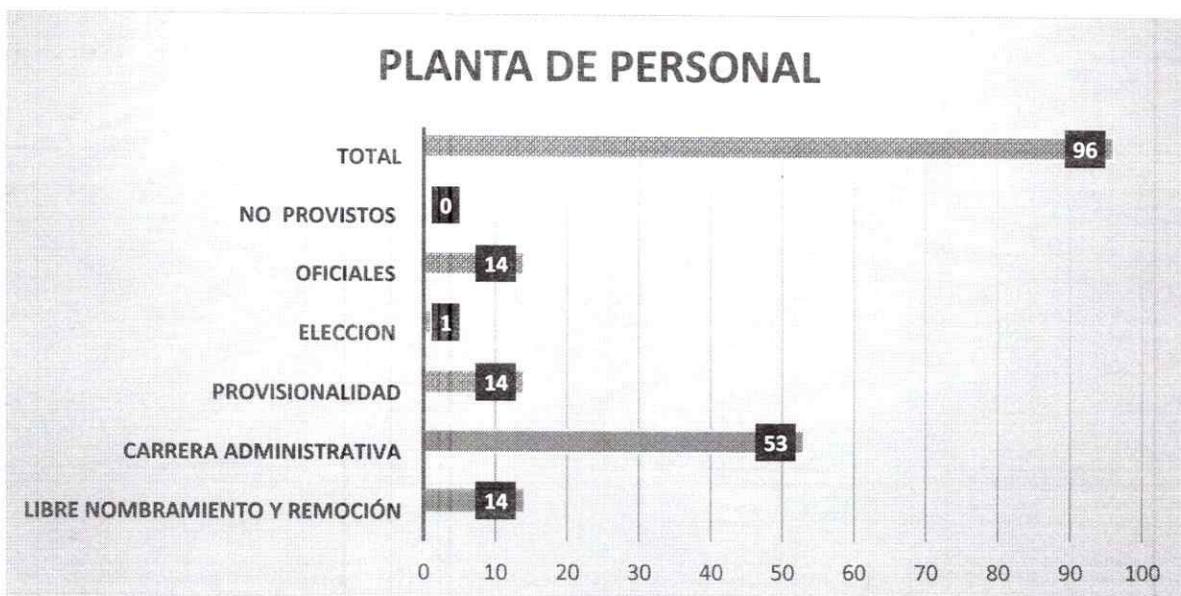
PLANTA ACTUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Noventa y Seis (96) empleos entre Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción, Nombramiento Provisional y Trabajadores Oficiales.

TIPO DE VINCULACION	TOTAL
CARRERA ADMINISTRATIVA	53
PROVISIONALES	14
LIBRE NOMBRAMIENTO	14
ELECCION	1
NO PROVISTOS (vacantes)	0
OFICIALES	14
TOTAL	96

La planta de personal del Municipio se caracteriza de la siguiente manera:

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT: 891.500.580-9 SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código: SGC 171
		Versión: 1
		Página 19 de 20
		Decreto de adopción 2013/11/29
PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN		Código Postal: 191501



Ley 909 de 2004 Artículo 17 precisa sobre los planes y planta de empleos que las entidades deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos los cuales deben contemplar, entre otros aspectos la "...estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado". En este orden, existe aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado". En este orden, existe la obligación por parte de las entidades de realizar planes anuales de provisión de cargos vacantes en forma definitiva, cubrir sus costos y los del ingreso por concurso.

Decreto 1083 de 2015 (Decreto 612 de 2018) Artículo 2.2.22.3.14

PROVISIÓN DE EMPLEOS

Para la provisión transitoria de algunos de los empleos, se han utilizado las siguientes situaciones administrativas, Derecho Preferencial a Encargo, y Nombramiento Provisional, de acuerdo al conocimiento, formación académica y la experiencia basada en el Manual de Funciones para garantizar el desarrollo de los empleos que se encuentren vacantes.

Igualmente, y por estricta necesidad del servicio, se utiliza la figura de la

"EL CAMBIO ES CON LA GENTE"

CAM: Carrera 19 Calle 17 esquina.

Email: talentohumano@puertotejada.gov.co. Web: www.puertotejada.gov.co.


 C.C. No. 10.358.147

	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA NIT: 891.500.580-9 SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código: SGC 171
		Versión: 1
		Página 20 de 20
		Decreto de adopción 2013/11/29
	PLAN ANUAL DE VACANTES Y PREVISIÓN	Código Postal: 191501

reubicación de empleos y servidores, dentro de la planta global de la entidad, con el fin de atender dichas necesidades. Es importante mencionar que adicional a las medidas internas tomadas por la administración, ésta ha considerado pertinente adelantar la actualización del estudio de cargas laborales, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Guía para la medición de cargas de trabajo en las entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.



DAGOBERTO DOMÍNGUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal



Proyecto y Elaboro: Sebastián Belalcázar Cuenca



Vo.Bo: Unidad Jurídica

